



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1724/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003540, Ent. N° 2684/2021)

VISTO: actuaciones remitidas por la Intendencia de Rivera, relacionadas con la ampliación en un 100% de la Licitación Pública N° 05/2019 convocada para la construcción de pavimentos de hormigón en la calle Riera de la ciudad de Rivera;-

RESULTANDO: 1) que en su oportunidad, por Resolución del Intendente de Rivera, se dispuso adjudicar, ad referendum de la intervención de este Tribunal, el llamado a la firma LUBINFOX S.A., por un monto total de \$ 40:146.284, disponiendo que la notificación al adjudicatario se realice una vez que se cumpla la intervención de este Tribunal;

2) que por Resolución N° 818/2020, adoptada en Sesión de fecha 1 de abril de 2020, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 40:146.284, IVA y LLSS incluidos, previa verificación de su imputación en rubro adecuado con disponibilidad presupuestal;

3) que el Contador Delegado, con fecha 24 de junio de 2020 interviene preventivamente el gasto de \$40:146.284;

4) que conforme establece el contrato de obra celebrado, el plazo de ejecución del mismo es de nueve meses a partir del acta de replanteo (clausula cuarta). Asimismo luce acta de inicio de obras de fecha 18 de enero de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que por memorando N° 203/2021, de fecha 15 de mayo de 2021, el Director de División Vialidad Urbana informa que la obra actualmente se encuentra en ejecución. Agrega además que estando la obra próxima a la calle Av. Italia, la propietaria del padron 19925 ubicado en Oscar Riera N° 040, ha demostrado su preocupación por el retiro de un sistema de cámaras y caños que se encuentran frente a su casa.

6) que en dicho memorando se indica que, realizada la inspección, se constata que la cámara que se encuentra próximo al borde de la calzada, e ingresan al menos tres caños de PVC de vertido de aguas servidas, que son conducidas por un caño de hormigón de 600 mm hasta una cuneta que se encuentra al final del predio de enfrente, cuyo número de padrón es el 13363. Agrega que la propietaria solicita que el sistema no sea afectado por las obras, lo que resulta imposible, y que la Intendencia no puede reconstruir un sistema que realiza un vertido de aguas servidas a un espacio público en violación de la normativa vigente, y sugiere elevar el reclamo a la Dirección General de Desarrollo y Medio ambiente para que se expida al respecto;

7) que por informe 201/2021 de la División Vialidad Urbana, se expresa la necesidad de dar continuidad a la obra de pavimentación en la ciudad de Rivera, por lo cual solicita la ampliación en un 100% la Licitación Publica 05/2020 adjudicada a la firma LUBINFOX, destacando que actualmente la obra se encuentra en ejecución;

8) que la Dirección General de Obras en el mismo sentido sugiere al Intendente la ampliación de la referida Licitación en un 100%;

9) que luce conformidad de la adjudicataria en proceder a la ampliación en un 100%;

10) Que el intendente de Rivera con fecha 2 de agosto de 2021, dispone la ampliación de la contratación en un 100 % en virtud de lo planteado por la Dirección General de Obras;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que luce información contable donde se indica que el programa 203 ODG 3.8.9 se encuentra excedido en \$ 6:327.329, por lo que no cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta se ajusta a lo previsto en el artículo 74 del TOCAF, encontrándose vigente la contratación y se cuenta con la conformidad del adjudicatario;

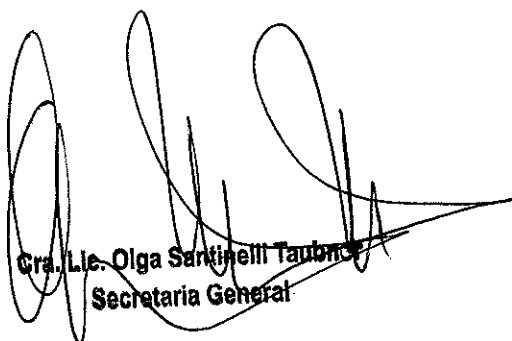
2) que se contraviene el artículo 15 del TOCAF al disponerse un gasto sin que exista crédito presupuestal disponible en el grupo correspondiente

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto derivado de la ampliación dispuesta;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lc. Olga Santinelli Taubert
Secretaria General